



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

25 MAR 2019

Página 1
R.A.M 088/19

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 088/19 Sucre, 21 de marzo de 2019



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 20 de marzo de 2019, la Sra. Maribel Anturiano Zurita, DIRECTORA DE LA U.E.A. ALBERTO JARA TAPIA, solicita a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de la Plazuela Zudáñez, para el día lunes 25 de marzo de 2019, de hrs. 09:00 a 12:00, con la finalidad de realizar la FERIA RECORDANDO LA IMPORTANCIA Y USO DEL AGUA, ACTIVIDAD CON EL FIN DE "SENSIBILIZAR A NUESTRA OPINIÓN PÚBLICA".

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 21 de marzo de 2019, realizada en la junta vecinal La Brisa Distrito-4, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso de la Plazuela Zudáñez, en favor de la Sra. Maribel Anturiano Zurita, DIRECTORA DE LA U.E.A. ALBERTO JARA TAPIA, con la finalidad de que realice la FERIA RECORDANDO LA IMPORTANCIA Y USO DEL AGUA, ACTIVIDAD CON EL FIN DE "SENSIBILIZAR A NUESTRA OPINIÓN PÚBLICA", el día lunes 25 de marzo de 2019 de hrs. 09:00 a 12:00.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA ZUDÁÑEZ, en favor de la Sra. Maribel Anturiano Zurita, DIRECTORA DE LA U.E.A. ALBERTO JARA TAPIA, con la finalidad de que realice la FERIA RECORDANDO LA IMPORTANCIA Y USO DEL AGUA, ACTIVIDAD CON EL FIN DE "SENSIBILIZAR A NUESTRA OPINIÓN PÚBLICA", el día lunes 25 de marzo de 2019 de hrs. 09:00 a 12:00, sujeto a una agenda especial.

Art. 2°.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE(a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.